



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



Universidad de Costa Rica

Facultad de Derecho

Protocolo de Práctica Dirigida de Graduación vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho

Elaborado por:

Dra. Marcela Moreno Buján

Decana

Directora, Área de Docencia

Msc. Gustavo González Solano

Director, Área de Gestión de la Calidad

Dra. Melissa Salas Brenes

Directora, Área de Acción Social

Dr. Gonzalo Monge Núñez

Director, Área de Asuntos Estudiantiles

Msc. Néstor Morera Víquez

Docente

**Aprobado por el Consejo Asesor de la Facultad de Derecho en la sesión extraordinaria
No. 60-2025, celebrada el 19 de agosto del 2025.**

Índice

Introducción	3
1. Definiciones	5
2. Normativa aplicable	5
3. Marco pedagógico-didáctico de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social	6
4. Componentes de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social	8
5. Requisitos del Plan de PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social	13
6. De la institución u organización pública o privada donde se desarrolla la PDG vinculada al quehacer de la acción social	15
7. De las responsabilidades de la persona estudiante sustentante de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social	16
8. Disposiciones de confidencialidad y propiedad intelectual aplicables a la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social	18
9. Declaraciones juradas y formularios de ejecución requeridos para el desarrollo de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social	24
10. Pautas para la presentación del documento final de TFG	31
11. Estilo de citación	35

Introducción

El presente protocolo tiene como finalidad guiar al estudiantado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica en el desarrollo de la práctica dirigida de graduación (en adelante PDG) vinculada al quehacer de la acción social, como modalidad de trabajo final de graduación (en adelante TFG). La PDG está regulada en los numerales 4 inciso d), 8 y 10 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*¹, así como los numerales 2 inciso c), 38, 39 y 40 del *Reglamento del Área de Acción Social de la Facultad de Derecho*².

La PDG es una modalidad de trabajo final de graduación para optar por el grado académico y título de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica, la cual comprende: a) un alto componente presencial en las actividades a ser diseñadas y ejecutadas en organizaciones públicas o privadas, establecidas en coordinación con la persona docente directora de la PDG respectiva; y b) actividades de carácter científico que contribuyan a la formación práctica-profesional en Ciencias Jurídicas con componente de acción social, las cuales se describirán en el presente protocolo.

Al mismo tiempo, la PDG constituye una oportunidad para fomentar la consolidación de *comunidades de práctica* (CdP) en la Facultad de Derecho que “(...) *se forman por personas que se comprometen a participar en un proceso de aprendizaje colectivo dentro de un dominio o ámbito compartido de esfuerzo humano: una tribu aprendiendo a sobrevivir, una banda de artistas buscando nuevas formas de expresión, un grupo de ingenieros trabajando en problemas similares, una pandilla de estudiantes definiendo su identidad en la escuela, una red de cirujanos explorando nuevas técnicas, una reunión de recién nombrados directores para ayudarse entre sí a afrontar sus retos. En pocas palabras: Las comunidades de práctica son grupos de personas que comparten una preocupación o una*

¹ Reglamento reformado de forma integral y aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 6357, artículo 05, del 05 de marzo del 2020. Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria No. 12-2020 del 12 de marzo del 2020. Disponible en www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/trabajos_finales_graduacion.pdf

² Reglamento aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 2607-21 del 20 de agosto de 1979. Publicado como Anexo No. 1 al acta respectiva. Disponible en www.cu.ucr.ac.cr/normativa/accion_social_facultad_derecho.pdf

*pasión por algo a lo que se dedican y aprenden cómo hacerlo mejor en tanto que interactúan regularmente”.*³

Plantear la PDG de la Facultad de Derecho desde el enfoque de las *comunidades de práctica* (CdP) es posible gracias a un proceso de reflexión conjunta de docentes de la unidad académica vinculados con el quehacer universitario de la investigación, quienes durante el II Ciclo Lectivo del 2024 participaron en dos talleres organizados por la Decanatura, en colaboración con el Área de Gestión de la Calidad y el proyecto de docencia *Formación en metodologías activas y participativas para las personas docentes de la Facultad de Derecho (Pry01-1350-2023)*, titulados “¿Cómo se realiza la investigación de grado en la Facultad de Derecho? Primera Parte y Segunda Parte”, facilitado por el profesor e investigador Msc. Luis Durán Segura, y donde se incentivó la colaboración y el conocimiento de la cultura del quehacer de la investigación de la Facultad de Derecho, especialmente lo relacionado con el desarrollo de los trabajos finales de graduación (TFG) y su vinculación con los quehaceres universitarios de la acción social y la docencia.

En el primer taller se analizaron las metodologías y prácticas actuales en la investigación jurídica de la Facultad de Derecho y se discutieron posibles mejoras. En el segundo taller se promovió la construcción y validación de un modelo de trabajo para actividades de investigación en la Facultad, basado en las experiencias y resultados de los docentes participantes siendo el actual protocolo uno de los productos del proceso de reflexión docente descrito.

³Etienne y Beverly Wenger-Trayner, “Comunidades de práctica una breve introducción”. *Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Argentina: Proyecto Educación y Nuevas Tecnologías-Área Educación*, 15 de abril del 2015 (2015 [citado el 15 de julio del 2025] FLACSO Argentina): disponible en <https://redaccion.pent.org.ar/sites/default/files/2023-06/Breve%20introducción%20a%20las%20comunidades%20de%20práctica.pdf>

1. Definiciones

1.1. Practica Dirigida de Graduación (PDG) en Derecho vinculada al quehacer de la acción social: es una actividad con un alto componente presencial, de carácter científico y de desarrollo profesional, de aplicación práctica de los conocimientos teóricos, procedimentales y metodológicos de la disciplina jurídica y que involucra entrar en contacto con el quehacer de la acción social; a ser desarrollada en organizaciones públicas, privadas o en los Consultorios Jurídicos y comunidades asociadas como población beneficiaria de los servicios del Consultorio Jurídico especializado desde el cual se oferta la PDG en Derecho.

1.2. Persona docente directora de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social: Es la persona docente nombrada por la Decanatura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y quien realiza las funciones definidas en el numeral 17 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.

1.3. Persona estudiante sustentante de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social: Es la persona estudiante que, habiendo aprobado al menos el 75% del total de créditos del plan de estudios de bachillerato y licenciatura de su carrera, y teniendo aprobada su propuesta de TFG, realiza actividades y procedimientos prácticos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y este protocolo, bajo la guía de la persona docente directora de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social.

2. Normativa aplicable

La PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social, está regulada en los numerales 4 inciso d), 8 y 10 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, así como los numerales 2 inciso c), 38, 39 y 40 del *Reglamento del Área de Acción Social de la Facultad de Derecho*.

2.1. Lecturas recomendadas:

- *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica.* Reglamento reformado de forma integral y aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 6357, artículo 05, del 05 de marzo del 2020. Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria No. 12-2020 del 12 de marzo del 2020. Disponible en www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/trabajos_finales_graduacion.pdf
- *Reglamento del Área de Acción Social de la Facultad de Derecho.* Reglamento aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 2607-21 del 20 de agosto de 1979. Publicado como Anexo No. 1 al acta respectiva. Disponible en www.cu.ucr.ac.cr/normativa/accion_social_facultad_derecho.pdf

3. Marco pedagógico-didáctico de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social

Todos los centros educativos deben promover procesos de revisión y mejora del contenido de sus programas de estudio y de los métodos utilizados para construir conocimiento de carácter disciplinar e interdisciplinar, reflexionando con frecuencia sobre la validez, objetivos y alcance de esos métodos. En el caso de la Facultad de Derecho, implica un compromiso, y al mismo tiempo una obligación, buscar siempre la mejora continua y la excelencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las Ciencias Jurídicas.

En esa ruta, a partir del II Ciclo Lectivo 2025, la Facultad de Derecho ha iniciado la implementación del presente *Protocolo de Práctica Dirigida de Graduación vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho*, iniciativa que promueve la integración de los quehaceres universitarios de la docencia, la acción social y la investigación a través de la realización del trabajo final de graduación de grado.

Haciendo uso de los conocimientos teóricos ya adquiridos en los primeros años de la carrera, las personas estudiantes que opten por la realización de la PDG en Derecho vinculada

al quehacer de la acción social, participarán en actividades y procedimientos jurídicos prácticos basados en una metodología de aprendizaje a través de la acción (*aprender haciendo*) con perspectiva de acceso a la justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad respecto a su acceso a la justicia.

Según lo indicado, la realización de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social fortalecerá el aprendizaje experiencial por parte de las personas estudiantes, enfoque educativo que permite implementar las *comunidades de práctica* (CdP) en la Facultad de Derecho, facilitando el desarrollo de habilidades blandas tales como: comunicación asertiva; trabajo en equipo; resolución de conflictos; inteligencia emocional; liderazgo; empatía; toma estratégica de decisiones; y trabajo por objetivos y cumplimiento de metas específicas y medibles.

En este sentido, las *comunidades de práctica* (CdP) en la Facultad de Derecho a ser desarrolladas mediante la implementación de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social tienen como finalidad, y al mismo tiempo resultado, mejorar el desempeño colectivo en la práctica profesional.

Esta iniciativa, que se pone en marcha con el presente protocolo, apuesta por la implementación de las metodologías activas y participativas en la construcción colaborativa del conocimiento en interacción con la realidad social, donde las personas docentes asumen un rol de guías y facilitadores del aprendizaje, más que de un mero transmisor de conocimientos, dando cabida al desarrollo de inteligencias múltiples de las personas estudiantes.

Con este *Protocolo de Práctica Dirigida de Graduación vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho*, la centenaria y prestigiosa Facultad de Derecho, fiel a su historia y trayectoria académica, se renueva y mantiene a la vanguardia de la enseñanza de las Ciencias Jurídicas, cumpliendo con las exigencias y expectativas académicas que imponen los tiempos actuales.

4. Componentes de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social

4.1. Población beneficiaria: el conjunto de actividades y procedimientos por realizarse deben tener como población beneficiaria alguna de las poblaciones consideradas como vulnerables respecto a su acceso a la justicia, según el concepto de las personas en situación de vulnerabilidad definido por las *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*⁴.

4.1.2. Lectura recomendada:

→ Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica. Circular No. 173-2019: *Modificación a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad*. [Aprobada en la sesión No. 36-2019, artículo XXIV, celebrada el 26 de agosto de 2019]. Disponible en <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/normativa/reglas-de-brasil>

4.2. Cumplimiento de Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)⁵: las actividades y procedimientos por desarrollarse deben estar orientados y justificados en el abordaje y cumplimiento de por lo menos un (01) objetivo y meta de los ODS.

4.2.1. Lectura recomendada:

→ Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). *A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. [Aprobada el 25 de setiembre del 2015]. Disponible en <https://docs.un.org/es/A/RES/70/1>

⁴ Adoptadas de forma actualizada en el ámbito nacional por la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica en la sesión No. 36-2019, artículo XXIV, celebrada el 26 de agosto de 2019 y rotulada como CIRCULAR No 173-2019. Disponible en <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/normativa/reglas-de-brasil>

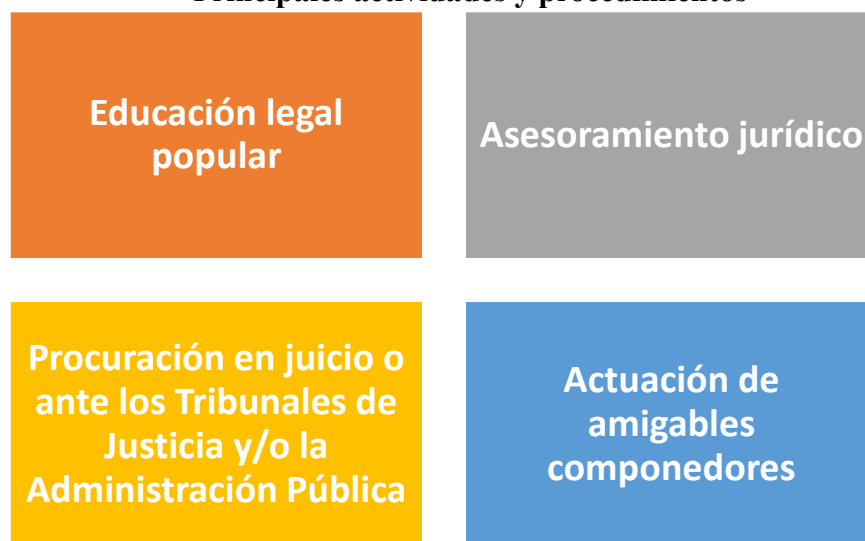
⁵ Adoptados mediante la aprobación de la resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del 25 de setiembre de 2015 titulada *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

4.3. Actividades y procedimientos:

Las actividades y procedimientos que comprenden la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social serán los siguientes, sin demérito de que se amplíen y/o propongan otros, de conformidad con las recomendaciones realizadas por la persona docente directora de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social respectiva.

Figura No. 1

Principales actividades y procedimientos



Cuadro No. 1

Actividades, Procedimientos, Evidencias de Cumplimiento e Instrumentos de Verificación

Actividades y procedimientos	Evidencia de cumplimiento	Instrumento de verificación
3.1. Educación legal popular: diseño e implementación de campañas de divulgación de derechos humanos (con enfoque DESCA ⁶) en las	-Campañas diseñadas. -Procesos de divulgación de derechos humanos realizadas en comunidades.	-Bitácora de trabajo. -Reporte de imágenes y/o videos. -Listas de asistencia de actividades.

⁶ Entiéndase por el enfoque DESCA aquel que tiene en consideración los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (por sus siglas DESCA) como “(...) *derechos básicos para que toda persona pueda vivir con dignidad. Su desarrollo a través de las distintas acciones de los Estados es básico para cumplir con las obligaciones que sobre los mismos pesan en materia de respeto y garantía, y que permitan a las personas*

temáticas asociadas a la PDG especializada y dirigidas a poblaciones vulnerables respecto a su acceso a la justicia.		-Informes de avance y final de labores.
3.2. Asesoramiento jurídico:	-Casos estudiados con propuesta de recomendación.	-Bitácora de trabajo.
a. Estudio de casos jurídicos particulares con sus recomendaciones de solución y/o redacción.	-Proyectos analizados con propuesta de recomendación.	-Reporte de imágenes y/o videos.
c. Estudio de proyectos de norma jurídicas y sus recomendaciones de mejora u optimización.	-Investigaciones empíricas desarrolladas.	-Listas de asistencia de actividades.
d. Investigación de campo de la institución para la toma de decisiones legales.	-Flujogramas de mejoramiento de procesos, puestos o funciones legales.	-Informes de avance y final de labores.
f. La implementación de mejoras para procesos, puestos o funciones legales.	-Nuevas normativas desarrollados.	
g. La adopción e implementación de nuevas normativas.	-Manuales de procedimiento administrativo, nuevas estructuras, órganos o dependencias jurídicas desarrollados.	
h. La creación, desarrollo o implementación de manuales	-Mapeos de conflictividad realizados.	
	-Informe de selección de casos y establecimiento de acciones de litigio estratégico.	

su realización y disfrute de los derechos humanos. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles respecto de los derechos civiles y políticos, cuyo reconocimiento se ha dado de forma universal, a través de distintas declaraciones y convenciones”. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría Especial sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Organización de los Estados Americanos (OEA). *OEA/Ser.L/V/II. Doc. 465: Compendio sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales. Estándares Interamericanos.* [Aprobado el 31 de diciembre del 2021]. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/compendio%20desca_esp_completo.pdf

de procedimiento administrativos. i. El reconocimiento o establecimiento de derechos y/o deberes laborales. j. La creación de contrataciones laborales generales e individuales para distintos perfiles laborales. k. La automatización de procesos legales. l. El análisis y diseño de procesos administrativos o legales. m. El análisis y diseño de nuevas estructuras, órganos o dependencias jurídicas. n. Rastreo y mapeo de casos complejos con el objetivo de promover litigios estratégicos orientados al establecimiento de precedentes judiciales.		
3.3. Procuración en juicio o ante los Tribunales de Justicia y/o la Administración Pública: a. Estudio de expedientes judiciales y/o administrativos. b. Atención de expedientes judiciales. c. Atención de expedientes administrativos.	-Expedientes tramitados. -Diligencias judiciales y/o administrativas realizadas.	-Bitácora de trabajo. -Reporte de imágenes y/o videos. -Listas de asistencia de actividades. -Informes de avance y final de labores.

3.4. Actuación de amigables componedores:	-Casos estudiados con propuesta de recomendación.	-Bitácora de trabajo.
a. Estudio de casos jurídicos particulares para la recomendación de implementación de procesos de resolución alternativa de conflictos.	-Derivaciones a Centros de Resolución Alternativa de Conflictos.	-Reporte de imágenes y/o videos.
b. Facilitación de generación de consensos interinstitucionales, comunitarios y/o gremiales para la intervención de conflictos comunitarios, propuesta de políticas públicas e iniciativas legislativas.	-Propuestas de facilitación desarrolladas e implementadas.	-Listas de asistencia de actividades.
		-Informes de avance y final de labores.

4.3.1. Lecturas recomendadas:

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría Especial sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Organización de los Estados Americanos (OEA). *OEA/Ser.L/V/II. Doc. 465: Compendio sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales. Estándares Interamericanos*. [Aprobado el 31 de diciembre del 2021]. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/compendio%20desca_esp_completo.pdf
- Gutiérrez Contreras, Juan Carlos, Cantú Martínez, Silvano y Rincón Covelli, Tatiana. *Modelo para armar: litigio estratégico en Derechos Humanos*. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2011. Disponible en <https://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-litigio-estrategico-en-derechos-humanos-modelo-para-armar.pdf>

5. Requisitos del Plan de PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social

El plan y/o propuesta de PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social debe cumplir los siguientes requisitos:

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE PDG	
1. Nombre y apellidos	
2. Número de carné	
3. Nombre de la Persona docente directora de la PDG previamente designada por la Decanatura	
4. Área temática de la PDG	
5. Justificación de la PDG (aspectos epistemológicos) 5.1. Contexto de descubrimiento 5.2. Contexto de justificación 5.3. Contexto de aplicación	
6. Población beneficiaria de la PDG 6.1. Tipología según las <i>Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad</i> . 6.2. Cantidad proyectada	
7. ODS vinculados a la PDG	
8. Introducción	
9. Objetivos (General y específicos)	
10. Marco teórico referencial	
11. Hipótesis de trabajo o de pertinencia	
12. Metodología 12.1. Viabilidad técnico-jurídica de la PDG, a partir de la población meta y de la institución u organización pública o privada en donde se realizará.	

12.2. Descripción detallada de las actividades y procedimientos que comprende la PDG, en la cual se evidencien las tareas a desarrollar, así como el procedimiento para sistematizarla y su finalidad.	
13. Estrategias de recolección de información y construcción de datos.	
14. Recursos con los que se cuenta (humanos y materiales)	
15. Reflexión sobre la importancia, valor social y jurídico y factibilidad de la PDG.	
16. Modalidad (indique una modalidad) 16.1. Consultorio Jurídico especializado en la temática de la PDG + 1 Ciclo Lectivo de PDG. 16.2. 1 Ciclo Lectivo de PDG + 2 Ciclo Lectivo de PDG.	
17. Cronograma de actividades	
18. Referencias bibliográficas: estilo de citación basado en el Manual de la Universidad de Chicago – Turabian, 9ed.	
19. Carta de aceptación formal por parte de la entidad pública o privada en la que se desarrollará la PDG.	
20. Declaraciones juradas y formularios de ejecución completados (anexos a este protocolo).	

6. De la institución u organización pública o privada donde se desarrolla la PDG vinculada al quehacer de la acción social

La institución u organización pública o privada debe:

6.1. Ser una institución pública o privada con al menos 10 años de antigüedad vinculada al desarrollo de actividades y procedimientos relacionados con el acceso a la justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad.

6.2. Asignar una persona evaluadora que fungirá como enlace/contacto directo con la persona docente directora y la persona estudiante sustentante de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social. A su vez, la persona evaluadora podrá ser designada como miembro del tribunal examinador del TFG respectivo. Esta persona debe contar con la experiencia de campo suficiente en la PDG seleccionada por la persona sustentante y participar activamente en las labores de revisión y seguimiento del desarrollo de la PDG.

6.3. La persona evaluadora no debe tener un parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con la persona estudiante sustentante de la PDG, lo cual ha de consignarse en la declaración jurada respectiva anexa a este protocolo.

6.4. En ningún caso, y por ningún motivo, la Facultad de Derecho aportará remuneración monetaria o en especie a las personas sustentantes, evaluadores, instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social.

6.5. La persona estudiante sustentante de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social deberá informar a la institución u organización pública o privada donde se realiza la PDG sobre los alcances del seguro estudiantil que la Universidad de Costa Rica otorga a cada estudiante.

6.6. La institución u organización pública o privada donde se desarrolla la PDG debe acatar la normativa de la *Ley N.º 7476, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia* y el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, así como el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la Discriminación* en lo que corresponda.

7. De las responsabilidades de la persona estudiante sustentante de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social

Serán responsabilidades de la persona estudiante sustentante de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social:

7.1. Cumplir con las disposiciones normativas aplicables del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, así como el *Reglamento del Área de Acción Social de la Facultad de Derecho*.

7.2. La persona estudiante sustentante debe tener la condición de Egresado al momento de realizar la defensa pública de su TFG.

7.3. La persona estudiante sustentante debe desarrollar las actividades y procedimientos propios de la PDG asignados por la persona docente directora, contabilizándose a través de bitácora de campo las labores realizadas en dos ciclos lectivos consecutivos, período donde han de acumularse, por lo menos, 256 horas de trabajo práctico en instituciones u organizaciones públicas o privadas o comunidades. Para la persona estudiante sustentante que haya cursado un Consultorio Jurídico especializado en la misma materia que se oferta la PDG, se le convalidará un ciclo lectivo de realización de la PDG, debiendo matricular y cursar únicamente un ciclo lectivo adicional de PDG.

Cuadro No. 2

Propuesta de distribución de horas de trabajo práctico de la PDG

PDG		A tiempo completo	A medio tiempo	Evidencias
Propuesta	de	Un ciclo lectivo, 5	Dos ciclos lectivos,	Trabajo por
Cumplimiento	de	veces a la semana, 8	5 veces a la semana,	objetivos y
horas		horas diarias.	4 horas cada día.	cumplimiento de
		Total: 640 horas.	Total: 640 horas.	metas específicas y medibles.

Propuesta de Cumplimiento de horas con realización de Consultorio Jurídico especializado		Eximido del Primer ciclo de PDG a medio tiempo. Un ciclo lectivo, 5 veces a la semana, 4 horas cada día. Total: 320 horas	Trabajo por objetivos y cumplimiento de metas específicas y medibles.
---	--	--	---

7.4. La persona estudiante debe acatar la normativa de la *Ley N.º 7476, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*, el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, así como el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la Discriminación*.

7.5. Presentar informes escritos y orales de avance, al menos una vez al mes, a la persona docente directora de la PDG respectiva, velando porque esta métrica se contabilice en bitácora, la cual deberá evidenciar el recibido conforme, por parte de la persona docente directora de la PDG respectiva y la persona evaluadora institucional.

7.6. Informar al Comité Asesor del TFG sobre la necesidad o no de solicitar una prórroga, y realizar el proceso de matrícula según corresponda.

8. Disposiciones de confidencialidad y propiedad intelectual aplicables a la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social

Además de lo referido Capítulo VII en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, se observarán las siguientes disposiciones en términos de confidencialidad y propiedad intelectual en el desarrollo de la PDG y la presentación del documento final de TFG.

8.1. Leyenda de Protección de Propiedad Intelectual del TFG:

Este documento constituye un Trabajo Final de Graduación (TFG) elaborado por personas estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR). De conformidad con el artículo 30 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, la titularidad de los derechos de autor sobre el presente trabajo corresponde, en principio, a la persona estudiante sustentante, salvo que exista un acuerdo específico y escrito que disponga lo contrario. Esta disposición se fundamenta, además, en lo establecido en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N.º 6683, particularmente en los artículos 5, 11 y 12, que reconocen la titularidad de los derechos patrimoniales y morales del autor o autora.

En aquellos casos en que el TFG haya sido desarrollado en el marco de un proyecto institucional o en colaboración con alguna unidad académica o administrativa que implique una contribución sustantiva de la Universidad de Costa Rica, el artículo 36 del reglamento citado establece que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual debe ser regulada mediante acuerdo escrito entre las partes involucradas, lo cual no podrá interpretarse como una renuncia a los derechos morales de autoría de la persona estudiante.

Toda reproducción, transformación, distribución o comunicación pública de este documento requerirá la autorización expresa de la persona autora, así como el reconocimiento correspondiente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica por su apoyo académico e institucional, en apego al principio de atribución consagrado tanto en la

legislación nacional como en convenios internacionales como el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.

8.2. Leyenda de Confidencialidad – Información de Instituciones Públicas (Confidencialidad – Información Judicial y/o Administrativa):

Este Trabajo Final de Graduación (TFG) se desarrolla en articulación con el Poder Judicial de la República de Costa Rica u otra institución pública o privada **[completar nombre de la institución]**, y puede incorporar información proveniente de expedientes judiciales, procedimientos administrativos o procesos disciplinarios, tales como resoluciones, documentos probatorios, actuaciones procesales u otros insumos institucionales.

La utilización y divulgación de dicha información se encuentra sujeta a un marco jurídico estricto. Conforme al artículo 243 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el acceso a expedientes judiciales está reservado a las partes, sus representantes legales, asistentes autorizados y estudiantes de Derecho debidamente acreditados por la persona docente o profesional responsable. Aunado a ello, el artículo 24 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad y al secreto de las comunicaciones, mientras que el artículo 30 garantiza el acceso a la información pública únicamente en tanto no se vea afectada la intimidad de las personas. Todo tratamiento de datos derivados de esta información debe observar también lo dispuesto en la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, su Reglamento, y el Reglamento Institucional del Poder Judicial sobre protección de datos personales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 7 de la Ley N.º 7975, toda persona que tenga acceso a datos personales, testimoniales, identificativos o procesales de quienes participan en calidad de víctima, testigo o parte en un proceso penal, está obligada a guardar confidencialidad absoluta, salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente. Esta protección se extiende a información contenida en declaraciones, documentos, informes,

sentencias o cualquier otro medio que directa o indirectamente permita la identificación de las personas protegidas.

A su vez, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.º 7975 impone al personal judicial, académico o administrativo que maneje esta información el deber de aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas para impedir su acceso indebido, alteración, difusión o destrucción no autorizada, conforme a los principios de necesidad, proporcionalidad y finalidad.

El uso de estos datos se limita exclusivamente al fin académico para el cual han sido incorporados en este Trabajo Final de Graduación (TFG), y su publicación o reproducción requerirá, en todo caso, la anonimización, seudonimización o disociación de los datos personales, conforme a los principios de confidencialidad y protección integral establecidos en la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, la divulgación total o parcial de información de esta naturaleza está prohibida, salvo autorización expresa y previa de la autoridad competente. El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a consecuencias de orden administrativo, civil o penal, según lo dispuesto en la normativa antes citada.

8.3. Leyenda sobre Protección de Datos Personales – Ley N.º 8968 (Cláusula sobre Protección de Datos Personales):

Este documento puede incluir información personal o sensible de personas físicas identificadas o identificables, obtenida durante la realización del presente Trabajo Final de Graduación (TFG). En cumplimiento de la Ley N.º 8968 de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, así como de su reglamento y de las directrices institucionales del Poder Judicial y de la Universidad de Costa Rica, se garantiza que el tratamiento de dichos datos se ha realizado conforme a los principios de licitud, consentimiento informado, finalidad legítima, calidad, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad.

En el marco de esta legislación, el Poder Judicial ha adoptado un conjunto de disposiciones reglamentarias y directrices institucionales, entre las que destaca el *Reglamento de Actuación de la Ley N.º 8968 en el Poder Judicial*, aprobado mediante Circular N.º 193-2014 de la Secretaría de la Corte, donde se establecen lineamientos para garantizar la confidencialidad, integridad, licitud y seguridad de los datos personales registrados y tratados en el sistema judicial (ver circular).

A efectos de implementación práctica, la Circular N.º 071-2018, y su modificación mediante la Circular N.º 148-2019, establecieron la obligación para jueces y juezas de identificar y advertir en las sentencias judiciales la inclusión de datos sensibles, recomendando su tratamiento diferenciado o su eventual anonimización para proteger la privacidad de las personas involucradas (ver circular 071-2018, ver circular 148-2019).

Complementariamente, la Circular N.º 009-2021 recordó el deber del personal judicial de guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales contenidos en gestiones elevadas ante el Consejo Superior, prohibiendo su divulgación pública o institucional salvo autorización competente (ver circular). La Circular N.º 043-2021, por su parte, abordó el tratamiento informático de datos sensibles como la variable “sexo”, instruyendo medidas para reforzar la seguridad de los sistemas informáticos del Poder Judicial (ver circular).

Desde el ámbito de la gestión administrativa, el Consejo Superior del Poder Judicial ha resuelto diversos casos con implicaciones relevantes en materia de tratamiento de datos personales. En la Sesión N.º 76-2016, Art. LXVI, se recomendó limitar el acceso a información penal únicamente a través de bases de datos públicas despersonalizadas, desestimando solicitudes de medios informativos; en la Sesión N.º 12-2020, Art. XXVI, se negó el acceso a listas de expedientes vinculados con delitos de sicariato, advirtiendo que la legislación sobre protección de datos prevalece incluso frente a principios éticos de la investigación científica; en la Sesión N.º 88-2020, Art. XX, se reiteró que toda transferencia de información judicial debe respetar los principios de confidencialidad, advirtiendo que su divulgación podría constituir una falta gravísima o configurar delitos como violación de datos

personales, abuso de autoridad o prevaricato; y en la Sesión N.º 79-2021, Art. VII, aunque se autorizó la entrega de sentencias relacionadas con delitos sexuales para fines académicos, se acompañó dicha autorización con advertencias legales estrictas sobre el manejo responsable de la información suministrada.

La Sala Constitucional ha emitido reiteradas resoluciones que fortalecen la protección de datos personales en sede judicial. En la resolución N.º 11387-2011, declaró con lugar un recurso por la publicación no consentida de datos personales en una página web del Poder Judicial, ordenando su eliminación inmediata (ver resolución). Asimismo, en las sentencias N.º 03712-2012, N.º 04180-2012 y N.º 12803-2013, se reafirmó el carácter restrictivo del acceso a información personal dentro del sistema judicial, validando el principio de confidencialidad aun frente a intereses académicos o periodísticos.

Ningún dato de carácter sensible será objeto de divulgación sin el consentimiento expreso, previo e informado de la persona titular, y en ningún caso se utilizará con fines distintos a los previstos en el marco de este Trabajo Final de Graduación (TFG). Para efectos de su publicación o divulgación académica, se aplicarán técnicas de disociación, anonimización o seudonimización de los datos personales, en concordancia con el artículo 7 de la Ley N.º 8968 y el principio de minimización de datos.

8.4. Acceso a Expedientes Judiciales – Poder Judicial y Circular N.º 282-2023 (Condiciones para el Acceso y Tratamiento de Expedientes Judiciales)

Cuando la elaboración del Trabajo Final de Graduación (TFG) requiera el acceso a información contenida en expedientes judiciales, deberán observarse estrictamente los requisitos establecidos por el Poder Judicial en la Circular N.º 282-2023 del Consejo Superior, que reitera lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y responde a recomendaciones de la Auditoría Judicial. Conforme a esta circular, las personas estudiantes únicamente podrán consultar expedientes si:

- a) Cuentan con autorización expresa y documentada por parte de su docente universitario o del abogado responsable del caso, y
- b) Suscriben obligatoriamente el formulario institucional denominado “Compromiso de Confidencialidad y Privacidad de la Información del Expediente Judicial”, disponible en el sitio web oficial del Poder Judicial (www.poder-judicial.go.cr, sección “Formularios”).

En causas penales, el acceso se encuentra restringido en virtud del carácter confidencial de las etapas preparatorias (artículo 295 del Código Procesal Penal) y la privacidad de la audiencia preliminar (artículo 316). En procesos de Justicia Penal Juvenil, los artículos 20, 21 y 99 de la Ley N.º 7576 limitan el acceso exclusivamente a las partes y sus representantes.

Toda revisión, uso o tratamiento de los datos contenidos en los expedientes judiciales deberá respetar estrictamente el principio de confidencialidad, el derecho a la intimidad consagrado en el artículo 24 de la Constitución Política y las obligaciones establecidas en la Ley N.º 8968 sobre protección de datos personales. Cualquier incumplimiento de estos requisitos podría acarrear responsabilidad jurídica y la imposibilidad de continuar con el acceso al expediente.

8.5. Participación en Instituciones Públicas – Práctica Dirigida de Graduación (Régimen de Propiedad Intelectual en Prácticas Dirigidas de Graduación)

Este Trabajo Final de Graduación (TFG) fue desarrollado como parte de una práctica dirigida de graduación en **[completar nombre de la institución]** en el marco de una iniciativa académica de cooperación interinstitucional donde participa la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. La ejecución de actividades en el seno de instituciones públicas implica, en algunos casos, la producción de insumos técnicos, propuestas normativas, informes o bases de datos susceptibles de protección por derechos de propiedad intelectual.

De conformidad con los artículos 36 y 37 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, así como con lo dispuesto en la Ley N.º 6683 sobre Derechos de Autor, la titularidad patrimonial de los resultados obtenidos en el marco de dicha práctica será determinada mediante acuerdo escrito entre las partes involucradas (UCR, institución pública receptora y estudiante), sin que ello afecte los derechos morales inalienables de la persona autora.

9. Declaraciones juradas y formularios de ejecución requeridos para el desarrollo de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social

Además de los requisitos establecidos en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y el presente protocolo, deberán adjuntarse al plan y/o propuesta de PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social los siguientes documentos debidamente completados y firmados.

9.1. Carta de autorización para la realización de la PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social en instituciones u organizaciones públicas o privadas, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado

Por medio de la presente, se autoriza a la persona estudiante sustentante [**nombre completo**], con número de identificación de identidad [**número como aparece en el documento de identidad**], carné universitario [**número como aparece en el carné**], estudiante de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica, a realizar su Práctica Dirigida de Graduación (PDG) en Derecho vinculada al quehacer de la acción social en la institución [**indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado**], ubicada en [**dirección exacta**] , durante el período comprendido desde [**indicar fecha**] hasta [**indicar fecha**].

La PDG en Derecho vinculada al quehacer de la acción social tiene como objetivo que la persona estudiante adquiera experiencia práctica y conocimientos aplicados en el campo jurídico, bajo la supervisión y guía de la institución auspiciante y la Universidad, y a

la vez impactar de manera positiva la atención jurídica de poblaciones en condición de vulnerabilidad respecto a su acceso a la justicia.

Se deja expresamente establecido que esta PDG no será remunerada, y que la relación que se establece es exclusivamente formativa y académica. No obstante, de manera excepcional y previa coordinación con la persona docente directora de la PDG, la institución podrá cubrir viáticos de traslado o alimentación cuando la actividad lo requiera.

Deberes y Derechos

De la persona estudiante sustentante:

- a) Cumplir con las tareas asignadas con responsabilidad, puntualidad y ética profesional.
- b) Respetar las normas internas de la institución donde realiza la PDG.
- c) Mantener comunicación constante con la persona docente directora de la PDG y persona evaluadora designada por la institución.
- d) Proteger la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la PDG.
- e) Presentar informes de avance y el informe final de la PDG, según sea solicitados por la persona docente directora de la PDG y persona evaluadora designada por la institución.
- a) Cumplir con la normativa interna de la institución donde realiza la PDG y la normativa de la Universidad de Costa Rica aplicable, así como el *Protocolo de Práctica Dirigida de Graduación vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica*.

De la Institución:

- b) Proporcionar las condiciones adecuadas para que la persona estudiante sustentante pueda desarrollar su PDG.
- c) Asignar una persona evaluadora que fungirá como enlace/contacto directo con la persona docente directora y la persona estudiante sustentante de la PDG.
- d) Brindar al estudiante las herramientas, recursos y acceso necesario para el cumplimiento de sus funciones.

- e) Informar a la persona docente directora de la PDG sobre el desempeño de la persona estudiante sustentante cuando sea requerido.
- f) Garantizar el respeto y la integridad de la persona estudiante sustentante durante su estancia en la institución.
- g) Cumplir con la normativa interna de la institución donde realiza la práctica y la normativa de la Universidad de Costa Rica aplicable a la PDG, así como el *Protocolo de Práctica Dirigida de Graduación vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica*.

De la persona docente directora de la PDG:

- a) Supervisar y asesorar el desarrollo de la PDG de la persona estudiante sustentante.
- b) Mantener comunicación fluida con la institución y la persona estudiante sustentante para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la PDG.
- c) Evaluar el desempeño de la persona estudiante sustentante con base en los informes y retroalimentación recibida y los lineamientos internos universitarios.
- d) Brindar apoyo académico y orientación a la persona estudiante sustentante durante todo el proceso de desarrollo de la PDG.
- e) Apoyar a la persona estudiante sustentante para que realice todas las gestiones y procesos administrativos referidos a la inscripción de su PDG dentro de la Facultad de Derecho.
- f) Vigilar que se cumplan a cabalidad todos los requerimientos administrativos y académicos para que la persona estudiante sustentante pueda desarrollar su PDG de manera óptima.
- g) Aplicar los procedimientos disciplinarios, si fuese necesario, dentro del marco normativo universitario.
- h) Cumplir con la normativa interna de la institución donde se realiza la PDG y de la Universidad de Costa Rica, así como el *Protocolo de Práctica Dirigida de Graduación vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica*.

- h) Comunicar, de manera inmediata, a la Facultad de Derecho cualquier situación que pueda afectar a la persona estudiante sustentante que está bajo su supervisión en el marco del desarrollo de las labores propias de la PDG.

Sin otro particular, se extiende la presente carta de autorización para realizar la Práctica Dirigida de Graduación (PDG) vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica en **[dirección exacta]**, el día **[indicar fecha]**.

Persona docente directora de la PDG: **[nombre completo y firma]**

Persona evaluadora que fungirá como enlace/contacto directo con la persona docente directora y la persona estudiante sustentante de la PDG: **[nombre completo y firma]**

Persona estudiante sustentante de la PDG: **[nombre completo y firma]**

9.2. Declaración Jurada de Confidencialidad

La persona estudiante sustentante **[nombre completo]**, con número de identificación de identidad **[número como aparece en el documento de identidad]**, carné universitario **[número como aparece en el carné]**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica, en pleno uso de mis facultades y dispuesto a realizar la Práctica Dirigida de Graduación (PDG) en Derecho vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho en la institución **[indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado]**, ubicada en **[dirección exacta]**, durante el período comprendido desde **[indicar fecha]** hasta **[indicar fecha]**, declaro lo siguiente:

1. Que participaré en una Práctica Dirigida de Graduación (PDG) en la institución **[indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado]**, ubicada en **[dirección exacta]**, durante el período comprendido desde **[indicar fecha]** hasta **[indicar fecha]**.

2. Que durante el desarrollo de la PDG, podría tener acceso a información, datos y/o documentos de carácter reservado, confidencial o sensible relacionados con personas usuarias, expedientes judiciales, procesos administrativos, procedimientos disciplinarios, investigaciones de diversa naturaleza y/o cualquier otro aspecto reservado y no divulgado de la institución.

3. Que me comprometo a guardar estricta confidencialidad y a no divulgar, difundir, copiar, compartir ni utilizar la información, datos y/o documentos a los que pudiera tener accesos, fuera con fines personales o ajenos a la PDG y/o a cualquier información a la que tenga acceso, ya sea de manera verbal, escrita, digital o en cualquier otro formato.

4. Que entiendo que la información, datos y/o documentos a los que pueda acceder son de uso exclusivo para fines académicos e investigativos, por lo cual no podrá ser publicada, reproducida ni entregada a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la institución y de la persona docente directora de la PDG.

5. Que me comprometo a seguir los lineamientos de propiedad intelectual descritos en *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, el *Protocolo de Práctica Dirigida de Graduación vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica*, y cualquier normativa de la institución donde se realiza la PDG y la Universidad de Costa Rica aplicable.

6. Que asumo plena responsabilidad por cualquier incumplimiento de este compromiso, pudiendo derivarse en consecuencias académicas, legales y/o disciplinarias según corresponda.

En constancia de lo anterior, firmo la presente Declaración Jurada en **[dirección exacta]**, el día **[indicar día]** del mes **[indicar mes]** del año **[indicar año]**.

Persona estudiante sustentante de la PDG: **[nombre completo y firma]**

9.3. Declaración jurada sobre inexistencia de relación de parentesco hasta por tercer grado de consanguinidad o afinidad entre la persona estudiante sustentante de la PDG y la persona evaluadora de la institución u organización pública o privada donde se desarrolla la PDG (Declaración jurada de la persona estudiante)

La persona estudiante sustentante **[nombre completo]**, con número de identificación de identidad **[número como aparece en el documento de identidad]**, carné universitario **[número como aparece en el carné]**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica, en pleno uso de mis facultades y dispuesto a realizar la Práctica Dirigida de Graduación (PDG) en Derecho vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho en la institución **[indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado]**, ubicada en **[dirección exacta]** , durante el período comprendido desde **[indicar fecha]** hasta **[indicar fecha]**, declaro lo siguiente:

1. Que participaré en una Práctica Dirigida de Graduación (PDG) en la institución **[indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado]**, ubicada en **[dirección exacta]**, durante el período comprendido desde **[indicar fecha]** hasta **[indicar fecha]**.
2. Que manifiesto de forma expresa que la persona evaluadora de la institución **[indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado]** donde se desarrolla la PDG no tiene con mi persona ningún vínculo de parentesco por consanguinidad hasta tercer grado o afinidad inclusive, conforme lo establece la legislación nacional vigente de la República de Costa Rica.
3. Que la presente declaración la realizo de manera libre, consciente y voluntaria, con el único propósito de hacer constar la inexistencia de dicha relación de parentesco hasta por tercer grado de consanguinidad y/o afinidad entre mi persona en calidad de estudiante sustentante de la Práctica Dirigida de Graduación (PDG) y la persona evaluadora de la institución **[indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico]**

especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado] donde se desarrolla la PDG.

En constancia de lo anterior, firmo la presente Declaración Jurada en **[dirección exacta]**, el día **[indicar día]** del mes **[indicar mes]** del año **[indicar año]**.

Persona estudiante sustentante de la PDG: **[nombre completo y firma]**

9.4. Declaración jurada sobre inexistencia de relación de parentesco hasta por tercer grado de consanguinidad o afinidad entre la persona estudiante sustentante de la PDG y la persona evaluadora de la institución u organización pública o privada donde se desarrolla la PDG (Declaración jurada de la persona evaluadora)

La persona evaluadora de la Práctica Dirigida de Graduación (PDG) vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica **[nombre completo]**, con número de identificación de identidad **[número como aparece en el documento de identidad]**, mayor de edad, profesional en **[indicar profesión]**, quien realiza labores de **[indicar labores]** en la institución **[indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado]**, ubicada en **[dirección exacta]**, en pleno uso de mis facultades declaro lo siguiente:

1. Que la persona estudiante sustentante **[nombre completo]**, participará en una Práctica Dirigida de Graduación (PDG) en la institución **[indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado]**, ubicada en **[dirección exacta]**, durante el período comprendido desde **[indicar fecha]** hasta **[indicar fecha]**.
2. Que manifiesto de forma expresa que la persona estudiante sustentante **[nombre completo]**, no tiene con mi persona ningún vínculo de parentesco por consanguinidad hasta tercer grado o afinidad inclusive, conforme lo establece la legislación nacional vigente de la República de Costa Rica.

3. Que la presente declaración la realizo de manera libre, consciente y voluntaria, con el único propósito de hacer constar la inexistencia de dicha relación de parentesco hasta por tercer grado de consanguinidad y/o afinidad entre mi persona en calidad de persona evaluadora de la institución [indicación de institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado] donde se desarrolla la PDG y la persona estudiante sustentante de la Práctica Dirigida de Graduación (PDG).

En constancia de lo anterior, firmo la presente Declaración Jurada en [dirección exacta], el día [indicar día] del mes [indicar mes] del año [indicar año].

Persona evaluadora de la PDG: [nombre completo y firma]

10. Pautas para la presentación del documento final de TFG

Además de lo referido en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, se observarán las siguientes pautas para la presentación del documento final de TFG de la Práctica Dirigida de Graduación (PDG) vinculada al quehacer de la acción social para optar por el grado y título académico de Licenciatura en Derecho.

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE TFG	
Portada	Debe incluir: -Logos y nombres institucionales de la Universidad de Costa Rica y la Facultad de Derecho. -Título del trabajo. -Nombre completo de la persona estudiante sustentante de la PDG. - Nombre completo de la persona docente directora de la PDG. -Lugar y fecha.

Resumen	Breve descripción del trabajo (200–500 palabras), que incluya la cita bibliográfica completa, el nombre de la persona directora del TFG y una lista de palabras clave (3 a 5 palabras) para efectos del índice analítico.
Introducción	Referirse a: - Área temática de la PDG. - Justificación, lugar y contexto de la PDG (aspectos epistemológicos: contextos de descubrimiento, justificación y aplicación). - Población vulnerable beneficiaria de la PDG (tipología según las <i>Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad</i> y cantidad de población impactada). - Relevancia de las actividades y procedimientos desarrollados en la PDG para la docencia, la acción social y la investigación. - Objetivo general y específicos de la PDG.
Marco teórico referencial	Debe contemplar: - Análisis del proceso de revisión de la literatura correspondiente. - Adopción de una perspectiva teórica. Definición de conceptos clave: poblaciones vulnerables en condición de vulnerabilidad respecto al acceso a la justicia relacionadas con la PDG, derechos humanos operacionalizados a través del a PDG, normativa internacional y nacional aplicada

	en la PDG, abordaje de ODS vinculados a la PDG.
Descripción de la PDG	Debe incluir: -Confirmación de la viabilidad técnico-jurídica de la PDG, a partir de la población meta y de la institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario en donde se realizó la práctica. -Explicar y contextualizar: -Institución u organización pública o privada, Consultorio Jurídico especializado o Trabajo Comunal Universitario especializado donde se realizó la práctica. Aspectos metodológicos: -Descripción detallada de las actividades y procedimientos que comprendió la PDG, especialmente las tareas desarrolladas y las evidencias que confirman la realización de las labores asignadas a la persona estudiante sustentante, así como los procedimientos para sistematizar esas labores. -Referencia a casos tramitados y/o o actividades y procedimientos desarrollados (sin indicación de datos personales y/o sensibles de personas usuarias). -Retos enfrentados y estrategias aplicadas. -Aplicación de estrategias de recolección de información y construcción de datos.

Análisis y discusión	Reflexión sobre: -La importancia, valor social y jurídico y factibilidad de la PDG. -Principales problemáticas jurídicas detectadas y las estrategias e intervención. -Obstáculos para el acceso a la justicia de la población vulnerable atendida y recomendaciones de mejora. -Limitaciones del marco normativo internacional, nacional o institucional en el desarrollo de la PDG. -Relación entre los conocimientos teóricos apprehendidos durante la carrera y el desarrollo de la PDG.
Conclusión	Debe incluir: -Aprendizajes obtenidos a nivel profesional y personal. -Aportes de la PDG a la sociedad y para la formación profesional integral como futura persona abogada. - Recomendaciones para mejorar el acceso a la justicia para la población vulnerable vinculada a la PDG y detallar las acciones que desde su práctica se generaron como aportes a favor de esa población.
Referencias bibliográficas	Estilo de citación basado en el Manual de la Universidad de Chicago – Turabian, 9ed
Anexos	Debe incluir: - Bitácoras de trabajo. -Reporte de imágenes y/o videos.

	-Formularios y materiales didáctico-educativos creados e implementados. -Estadísticas de casos atendidos (no incluir datos confidenciales, personales y/o sensibles de las personas usuarias atendidas). -Entrevistas realizadas.
--	---

11. Estilo de citación

El estilo de citación a ser utilizado en los informes de avance y final, así como la presentación del documento final de TFG obedece estilo de citación basado en el Manual de la Universidad de Chicago – Turabian, 9ed.

Según lo indicado, se adjunta a este protocolo el siguiente documento:

Marín Marín, Cristina y Rodríguez Marín, Marianela. *Guía de ejemplos basados en el Manual de Estilo de la Universidad de Chicago-Turabian, 9ed.* San José: Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 2024.

© 2025, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. Todos los derechos reservados.

Esta obra se encuentra protegida por la Ley N.º 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos de la República de Costa Rica y por los tratados internacionales aplicables.

Queda estrictamente prohibida su reproducción total o parcial, así como su almacenamiento, transmisión o distribución por cualquier medio —electrónico, mecánico, fotocopiado, grabación u otros— sin la autorización expresa y escrita de sus titulares.

Se permite el uso de fragmentos de esta obra para fines estrictamente académicos, de investigación o cita, siempre que se respeten las limitaciones legales vigentes y se cite la fuente de manera adecuada.

EJEMPLOS DE BIBLIOGRAFIA SEGÚN EL MANUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHICAGO - TURABIAN, 9^{ED}.

En el siguiente documento se enlista una serie de ejemplos de notas y entradas bibliográficas de diferentes documentos normalizados según el formato propuesto en «*A Manual for writers of research papers, theses, and dissertations*» de K. Turabian de la Universidad de Chicago. Los ejemplos son del estilo de citación: notas-bibliografía; en caso de dudas muy específicas o documentos que no estén ejemplificados aquí, debe consultar el manual en los capítulos 15, 16 y 17 o podría ver más ejemplos en:

<https://www.chicagomanualofstyle.org/turabian/citation-guide.html>

Siguiendo la nomenclatura utilizada en el Manual, considere que los ejemplos que tiene una **N** delante se refieren a las **notas bibliográficas** y los que tienen una **B**, son ejemplos de **bibliografía**.

Esta guía de ejemplos se ha elaborado con fines formativos, **no sustituyen el uso del Manual de Chicago-Turabian.** Los ejemplos están sujetos a cambios en función de la actualización del Manual.

LIBROS

16.1. UN AUTOR

N: #. Francisco Castillo González, *El delito de estafa* (San José, Costa Rica: Juritexto, 2001), 25.

B: Castillo González, Francisco. *El delito de estafa*. San José, Costa Rica: Juritexto, 2001.

16.1. DOS O TRES AUTORES

N: #. Silvia Patiño Cruz y Víctor Orozco Solano, *La inconstitucionalidad por omisión* (San José, Costa Rica: IJSA, 2011), 34.

B: Patiño Cruz, Silvia y Víctor Orozco Solano. *La inconstitucionalidad por omisión*. San José, Costa Rica: IJSA, 2011.

Los títulos de los libros, los títulos de las revistas, sitios web y otros van en cursiva; los títulos anidados (que pertenecen a una obra mayor), van entre comillas por ejemplo títulos de capítulos o artículos de revista.

16.1. CUATRO A 10 AUTORES

Cuando la obra tiene más de 10 autores, en la **nota bibliográfica** se debe poner el primero y la voz latina «et. Al.» y en la **Bibliografía**, anotar hasta 7 autores y luego consignar la voz latina «et. al.»

N: #. Jorge Scala et al., *Derechos humanos: 7 casos controversiales en América Latina* (San José, Costa Rica: Ediciones PROMESA, 2002), 133.

B: Scala Jorge, Paola Scarinci, Héctor Hernández y Aurelio García. *Derechos humanos: 7 casos controversiales en América Latina*. San José, Costa Rica: Ediciones PROMESA, 2002.

17.1.1.1. LIBRO CON UN AUTOR MAS UN TRADUCTOR

N: #. Bernd Rüthers, *Teoría general del derecho: concepto, validez y aplicación al derecho*, trad. Minor E. Salas. (Santiago, Chile: Editorial Temis, 2018), 25.

B: Rüthers, Bernd. *Teoría del derecho general del Derecho: concepto, validez y aplicación al derecho*. Traducido por Minor E. Salas. Santiago, Chile: Editorial Temis, 2018.

17.1.1.2. LIBRO CON UN AUTOR MAS UN EDITOR

N: #. Claudia Anzorena, *El aborto como derecho de las mujeres: otra historia es posible*, ed. Enrique Montero (Buenos Aires, Argentina: Herramienta, 2013), 9-10.

B: Anzorena, Claudia. *El aborto como derecho de las mujeres: otra historia es posible*. Editado por Enrique Montero. Buenos Aires, Argentina: Herramienta, 2013.

17.1.1.2. LIBRO CON UN COMPILADOR, TRADUCTOR O EDITOR COMO AUTOR

N: #. Ulises Zúñiga Morales, comp., *Código penal: renumerado, concordado, con anotaciones sobre acciones de inconstitucionalidad* (San José, Costa Rica: Investigaciones Jurídicas, 2001), 25.

B: Zúñiga Morales, Ulises compilador. *Código penal: renumerado, concordado, con anotaciones sobre acciones de inconstitucionalidad*. San José, Costa Rica: Investigaciones Jurídicas, 2001.

17.1.1.3. ORGANIZACIÓN COMO AUTOR

N: #. Colegio de Abogados de Costa Rica, *La administración de justicia en Costa Rica. Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, Colegio de Abogados, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)* (San José, Costa Rica: Colegio de Abogados de Costa Rica, 1987), 5.

B: Colegio de Abogados de Costa Rica. *La administración de justicia en Costa Rica. Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, Colegio de Abogados, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)*. San José, Costa Rica: Colegio de Abogados de Costa Rica, 1987.

17.1.1.4. SEUDÓNIMO

Trate un seudónimo ampliamente reconocido como si fuera el nombre real del autor.

N: #. Voltaire, *Tratado sobre la tolerancia* (España: Brontes, 2011), 15

B: Voltaire. *Tratado sobre la tolerancia*. España: Brontes, 2011

Si se sabe que el nombre mencionado como autor es un seudónimo, pero se desconoce el nombre real, agregue seudónimo. entre corchetes, después del seudónimo.

N: #. Carmen Lyra [seud.], *Cuentos de mi tía Panchita*, il. Juan Manuel Sánchez (San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 2017), 26.

B: Carmen Lyra [seudónimo]. *Cuentos de mi tía Panchita*. Ilustrado por Juan Manuel Sánchez. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 2017.

16.1. OBRA CON NÚMERO DE EDICIÓN

N: #. Diego Benavides Santos, *Hacia un derecho de familia*, 2ª ed. (San José, Costa Rica: Juritexto, 2006), 15.

B: Benavides Santos, Diego. *Hacia un derecho procesal de familia*. 2ª ed. San José, Costa Rica: Juritexto, 2006.

No se consignan las primeras ediciones, sólo a partir de las segundas ediciones

17.1.8. CAPÍTULO DE UN LIBRO

N: #. Alvaro Puelma Accorsi, “Desenvolvimiento histórico de la sociedad”, en *Sociedades*, 3ª ed. (Santiago, Chile: Jurídica de Chile, 2011), 69.

B: Puelma Accorsi, Alvaro. “Desenvolvimiento histórico de la sociedad”. En *Sociedades*. 3ª ed. 57-88. Santiago, Chile: Jurídica de Chile, 2011.

17.1.10. LIBRO ELECTRÓNICO

Los libros electrónicos, se citan al igual que los libros impresos, pero se les debe incluir información sobre el formato que se consultó. Si es un libro en línea, se incluye una URL, si se consulta en una base de datos comercial, se indica el nombre de la base de datos; si descargó un libro de Amazon o Apple o similar en un formato que requiere una aplicación o dispositivo específico, incluya esa información en su lugar.

N: #. Mario Peña Chacón, *Derecho ambiental efectivo* (Universidad de Costa Rica: IIJ, 2016), 39, http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/derecho_ambiental_efectivo.pdf

B: Peña Chacón, Mario. *Derecho ambiental efectivo*. Universidad de Costa Rica: IIJ, 2016. http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/derecho_ambiental_efectivo.pdf

N: #. *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*, ed. Agosin, Manuel R., et al., (Inter-American Development Bank, 2005), 78, ProQuest Ebook Central.

B: *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Editado por Agosin, Manuel R., et al. Inter-American Development Bank, 2005. ProQuest Ebook Central.

N: #. Fernando Báez, *Los primeros libros de la humanidad: el mundo antes de la imprenta y el libro electrónico (historia y cultura)*. (Océano, 2015), cap.1, Kindle.

B: Báez, Fernando. *Los primeros libros de la humanidad: el mundo antes de la imprenta y el libro electrónico (historia y cultura)*. Océano, 2015. Kindle.

16.1. ARTÍCULO DE REVISTA IMPRESO

N: #. Ernesto Jinesta Lobo, “Administración pública municipal (Costa Rica),” *Revista de Ciencias Jurídicas*, no. 135 (setiembre - diciembre 2014): 124.

B: Jinesta Lobo, Ernesto. “Administración pública municipal (Costa Rica).” *Revista de Ciencias Jurídicas*, no. 135 (setiembre - diciembre 2014):123-174.

Si la revista tiene número de volumen se escribe antes del número de la revista. Eje. Revista Judicial 20, no.115

16.1. ARTÍCULO DE REVISTA EN LÍNEA

Para citar un artículo que está en línea, incluya una URL. Si aparece un DOI en la barra de direcciones de su navegador (<https://doi.org/>) úselo en lugar de la URL. Si consultó el artículo en una base de datos comercial incluya el nombre de la base de datos en lugar de una URL.

N: #. Jorge Francisco Sáenz Carbonell y Miguel Villegas Arce, “Los textos jurídicos en la primera Biblioteca Universitaria de Costa Rica,” *Revista Jurídica IUS Doctrina*, no.11 (2014): 15, <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/16820>

B: Sáenz Carbonell, Jorge Francisco y Miguel Villegas Arce. “Los textos jurídicos en la primera biblioteca universitaria de Costa Rica.” *Revista Jurídica IUS Doctrina*, no.11 (2014):2-21. <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/16820>

17.1.10. ARTÍCULO DE REVISTA EN BASES DE DATOS

N: #. Carlos Ignacio Massini Correas, "Iusnaturalismo e interpretación Jurídica," *Díkaion* 19, no. 2 (diciembre 2010): 418, EBSCOhost Academic Search Complete.

B: Massini Correas, Carlos Ignacio. "Iusnaturalismo e interpretación Jurídica." *Díkaion* 19, no.2 (diciembre 2010): 399-425. EBSCOhost Academic Search Complete.

Para los documentos en línea: libros, revistas, prensa, blog sitios web; entre otros:

*La mayoría de las fuentes utilizadas en línea, poseen una fecha de publicación, o la fecha en que se modificó o actualizó por última vez, si es así puede consignar esa fecha después del título, pero si la fuente carece de esos datos y la información puede ser dinámica y cambiar, utilice en la **nota bibliográfica** la fecha en que accedió o recuperó el contenido (use: después del número de páginas la frase: consultada dd/mm/aa), además de la URL (Ver 15.4.1.5, 17.5.1 y 17.9.1)*

N: #. Vanesa Arrúa, “Aportes para pensar la vulnerabilidad, las políticas y los territorios en tiempos de pandemia”, *Question/Cuestión, Informe Especial Incidentes III* (junio2020): 2, consultado 20 mayo 2021, <https://doi.org/10.24215/16696581e345>

B: Vanesa Arrúa. “Aportes para pensar la vulnerabilidad, las políticas y los territorios en tiempos de pandemia”. *Question/Cuestión, Informe Especial Incidentes III* (junio2020): 1-14, consultado 20 mayo 2021, <https://doi.org/10.24215/16696581e345>

17.7.1. TESIS Y DISERTACIONES

N: #. José Elías Vindas Castiglioni, “El derecho de garantía en los contratos de adquisición de bienes de naturaleza duradera a la Luz de La Ley 7472 y su reglamento” (Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, 2014), 85.

B: Vindas Castiglioni, José Elías. “El derecho de garantía en los contratos de adquisición de bienes de naturaleza duradera a la Luz de La Ley 7472 y su reglamento”. Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, 2014.

Los títulos de los documentos inéditos (como las tesis o tesinas), se escriben con comillas, no se usa cursiva. Si consulta la tesis en línea incluya la URL, si la consulta en un depósito institucional o base de datos comercial incluya el nombre de dicha fuente, ejemplo Repositorio SIBDI.

N: #. Brandon David Rojas Rodríguez, “Cooperativas de autogestión: estudio teórico y aplicación práctica para la organización de un bufete de abogados en cooperativa” (Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, 2021), 93, Repositorio SIBDI.

B: Rojas Rodríguez, Brandon David. “Cooperativas de autogestión: estudio teórico y aplicación práctica para la organización de un bufete de abogados en cooperativa”. Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, 2021. Repositorio SIBDI.

17.7.2. DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CONFERENCIAS, PONENCIAS, CONGRESOS O SIMILARES

Ingresa la nota y la entrada bibliográfica con el nombre del orador o presentador y el título del discurso, disertación o ponencia entre comillas seguido del nombre de la actividad, fechas, etcétera. Si consultó el texto en línea incluya la URL

N: #. Larissa Arroyo Navarrete, “Una ciudadanía sitiada: el acoso callejero en Costa Rica” (Ponencia en Debates sobre Feminismos, Universidad de Costa Rica, 07 septiembre 2016).

B: Arroyo Navarrete, Larissa. “Una ciudadanía sitiada: el acoso callejero en Costa Rica”. Ponencia en Debates sobre Feminismos, Universidad de Costa Rica, 07 septiembre, 2016.

17.5.2 ENTRADA DE UN BLOG O COMENTARIO

Las publicaciones de un blog (también llamadas entradas) son similares a los artículos en revistas y periódicos y se pueden citar de la misma manera.

N: # Presidencia de la República de Costa Rica, “Discurso del presidente de la República en ocasión de la sanción al Código Procesal Civil”, *Presidencia de la República* (blog), 4 febrero 2016, párr. 3, <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2016/02/discurso-del-presidente-de-la-republica-en-ocasion-de-la-sancion-al-codigo-procesal-civil/>

B: Presidencia de la República de Costa Rica. “Discurso del presidente de la República en ocasión de la sanción al Código Procesal Civil”. *Presidencia de la República* (blog) 4 febrero 2016. <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2016/02/discurso-del-presidente-de-la-republica-en-ocasion-de-la-sancion-al-codigo-procesal-civil/>

17.5. SITIO WEB

N: #. Asamblea Legislativa de Costa Rica. “Organización Política (Descripción, Potestad e Integración)”, última actualización 17 agosto 2016, <http://www.asamblea.go.cr/ca/SitePages/Organizaci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica.aspx>

B: Asamblea Legislativa de Costa Rica. “Organización Política (Descripción, Potestad e Integración)”. Última actualización 17 agosto 2016. <http://www.asamblea.go.cr/ca/SitePages/Organizaci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica.aspx>

17.6.3. COMUNICACIÓN PERSONAL Y ENTREVISTAS

Las referencias a conversaciones, entrevistas, correos electrónicos, mensaje de texto o similares, normalmente se incluyen en el texto (“En conversación telefónica con el autor el 7 de julio del 2010, el líder sindical admitió que...”) o se da en una nota; no se incluye en la bibliografía.

N: #. Cesar Rodríguez, Correo electrónico recibido por el autor, 15 de octubre, 2011.

N: #. Jorge Manuel Solano Chinchilla (jefe del Departamento Legal del IDA), entrevista por Ana Cristina Marín, Universidad de Costa Rica, 15 septiembre, 2012

17.5.3 PALABRAS DE REFERENCIA

Los términos de diccionarios y enciclopedias usualmente sólo se referencian al pie de la página y no en la bibliografía, pero si requiere referenciarlos deberá anotarlos de la siguiente forma:

N: #. Enciclopedia de la Política de Rodrigo Borja, s.v. “gobierno”, consultado 9 enero 2017, <https://www.enciclopediadelapolitica.org/>

N: #. Ibid., s.v. “sufragio”, consultado 9 enero 2017, <https://www.enciclopediadelapolitica.org/>

La abreviatura s.v. significa “sobre la palabra”. No es necesario anotar ni volumen ni tomo del diccionario.

B: Borja Cevallos, Rodrigo. Enciclopedia de la Política de Rodrigo Borja. <https://www.encyclopediadelapolitica.org/>

17.3. ARTÍCULO DE PERIÓDICO O MAGAZINE

N: #. Ricardo Castro Cañas, “La Farsa Comunista” *La Nación*, 8 de octubre 1975, Edición 3-A.

B: Castro Cañas, Ricardo. “La Farsa Comunista”. *La Nación*, 8 de octubre 1975, Edición 3-A.

17.10.3.1 PELÍCULAS.

N: #. *O Areal*, dirigido por Sebastián Sepúlveda (Ojos de Agua Films, 2008), <https://www-digitaliafilmlibrary-com.ezproxy.sibdi.ucr.ac.cr/film/1410/el-arenal>.

B: *O Areal*. Dirigido por Sebastián Sepúlveda. Ojos de Agua Films, 2008. 54min. <https://www-digitaliafilmlibrary-com.ezproxy.sibdi.ucr.ac.cr/film/1410/el-arenal>.

En la bibliografía, puede incluir la película bajo el nombre del director o bajo el título. La información sobre el material auxiliar incluido con la película puede incluirlo dentro del texto de la investigación.

17.10.3.2 PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

N: #. *Making a murderer*, temporada 1, episodio 1. “Dieciocho años perdidos”, escrito y dirigido por Laura Ricciardi y Moira Demos, transmitido el 18 de diciembre de 2015, Netflix.

B: *Making a murderer*. Temporada 1, episodio 1. “Dieciocho años perdidos”. Escrito y dirigido por Laura Ricciardi y Moira Demos. Transmitido el 18 de diciembre de 2015. Netflix.

PROGRAMAS DE RADIO

N: #. *Interferencia*, temporada 2022, “Fernando Cruz: su paso por la presidencia de la Corte Suprema de Justicia,” coordinadora Hulda Miranda, transmitido el 13 de julio de 2022, <https://radios.ucr.ac.cr/programa/radio-u/interferencia-programas/?audio=1305411775>

B: *Interferencia*. Temporada 2022. “Fernando Cruz: su paso por la presidencia de la Corte Suprema de Justicia.” Coordinadora Hulda Miranda. Transmitido el 13 de julio de 2022. <https://radios.ucr.ac.cr/programa/radio-u/interferencia-programas/?audio=1305411775>

En la bibliografía, los programas de radio y televisión se citan normalmente por el título del programa o serie.

17.10.3.3 VÍDEOS Y PODCAST VIDEOS

N: #. Pablo Alborán, “Saturno,” producido por Dear Wonder y dirigido por Salvador Moreno de Alborán, 2019, video musical, 4:13, <https://www.youtube.com/watch?v=yBAx5nBdJqU>.

B: Pablo Alborán. “Saturno.” producido por Dear Wonder y dirigido por Salvador Moreno de Alborán. 2019. Video musical, 4:13. <https://www.youtube.com/watch?v=yBAx5nBdJqU>.

PODCAST

N: #. *Tertulia Jurídica: podcast de derecho*, episodio 327, “Derecho siempre fue una opción, con Raúl Castro,” Ángel Seisdedos, transmitido el 13 de julio, <https://open.spotify.com/episode/67ZwMaqaCS77Ugrrs82RwK>

B: *Tertulia Jurídica: podcast de derecho*. Episodio 327. “Derecho siempre fue una opción, con Raúl Castro.” Ángel Seisdedos. Transmitido el 13 de julio, <https://open.spotify.com/episode/67ZwMaqaCS77Ugrrs82RwK>

Las citas de videos y podcast normalmente se pueden incluir sólo en las notas o, como las citas de artículos de periódicos, puede incluirlo dentro del texto de la investigación. Sin embargo, si una fuente es fundamental para la investigación, puede incluirla en la bibliografía.

17.10.3.4 GRABACIONES DE SONIDO

N: #. Joaquín Sabina, “Crisis,” pista 12 en *Vinagre y rosas*, Sony BMG, 2009, CD.

B: Sabina, Joaquín. “Crisis.” Pista 12 en *Vinagre y rosas*. Sony BMG, 2009. CD.

En la bibliografía puede listar la grabación bajo el nombre del compositor o del intérprete, dependiendo de cuál sea más relevante para su discusión.

17.10.3.5 VIDEOJUEGOS Y APLICACIONES

N: #. *Hay Day*, v.1.54.71 (Supercell, 2012), Android 10 o posteriores.

B: Supercell. *Hay Day*, v.1.54.71. Supercell, 2012, Android 10 o posteriores.

17.10.3.6 ENTREVISTAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

N: #. Marcelo Solano Ortiz, entrevista por Vilma Ibarra, *Hablando claro*, 11 julio, 2022, en Radio Columbia, 52:29 min., <https://www.hablandoclarocr.com/index.php/programas/1796-11-julio-seguridad-en-san-jose-con-marcelo-solano-ortiz>

17.10.3.7 ANUNCIOS

B: Polar, “Polar Grit X,” 1:52 min., <https://www.youtube.com/watch?v=EGcgtqm7CV0>

NORMA JURÍDICA (ADAPTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO)

El capítulo 17.11 del Manual de Chicago-Turabian ofrece ejemplos para la citación y referenciación de documentos públicos legales, como publicaciones del Congreso, Debates, Reportes, Contratos, Audiencias, Estatutos y otras publicaciones de Gobierno. De dichos ejemplos se han tomado elementos para el ordenamiento y descripción de la normativa y la jurisprudencia nacional ya que el Manual permite ajustar el formato a las particularidades de cada sistema legal y en Costa Rica el sistema jurídico es Continental o Europeo.

Para la tipificación de las normas se utiliza el Sistema Nacional de Legislación Vigente de la Procuraduría General de la República. Dichas normas son:

Constitución Política	Reglamento municipal
Tratados internacionales	Acuerdo
Normas Internacionales sin aprobar	Acuerdo municipal
Ley	Directriz
Decreto Ejecutivo	Circular
Decreto TSE	Resolución
Reglamento	Ordenanza
Opinión Consultiva	

Para cada norma identifique: el autor (Órgano Legislativo, Ejecutivo o Judicial o Institucional que emite la norma); el título que incluye el número de la norma y el título propiamente dicho; anote entre corchetes la fecha de aprobación de la norma (dd/mm/aa).

Ajuste la nota y entrada bibliográfica, según el soporte en que se consulta la norma; sea un libro impreso, El Diario Oficial La Gaceta (publicación periódica); un Sitio Web (<http://www.pgrweb.go.cr/scij/>) o una Base de Datos Comercial (Master-Lex o Globalex). Consigne la fecha de la publicación de cada norma (recuerde que en Costa Rica las normas se ratifican con su publicación oficial).

EJEMPLOS SEGÚN SOPORTE DE NORMAS

FUENTE IMPRESA MEDIO OFICIAL (PUBLICACIÓN PERIÓDICA)

N: #. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, “No. 7600: Ley igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” [Aprobada 2 mayo 1996], *Diario Oficial La Gaceta*, no.102 (22 mayo 1996): 2.

B: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. “No. 7600: Ley igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.” [Aprobada 2 mayo 1996]. *Diario Oficial La Gaceta*, no.102 (22 mayo 1996):1-7.

FUENTE DIGITAL (BASE OFICIAL DE LEGISLACION VIGENTE)

N. #. Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica, *Decreto ejecutivo 39627: Crea Comisión Nacional para el Manejo, Control y Aprovechamiento del Pez León en Costa Rica*, [Aprobado 2 junio 2016]: 3,

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81635&nValor3=104161&strTipM=TC

B. Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. *Decreto ejecutivo 39627: Crea Comisión Nacional para el Manejo, Control y Aprovechamiento del Pez León en Costa Rica*. [Aprobado 2 junio 2016].

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81635&nValor3=104161&strTipM=TC

FUENTE IMPRESA LIBRO

N: #. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, *Ley General de la Administración Pública*, No. 6227, [Aprobada 2 mayo 1978] (San José, Costa Rica: Publicaciones Jurídicas, 2017), 23.

B: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. *Ley General de la Administración Pública*, No. 6227. [Aprobada 2 mayo 1978]. San José, Costa Rica: Publicaciones Jurídicas, 2017.

EJEMPLO DE ENTRADA BIBLIOGRÁFICA PARA UNA NORMA INTERNACIONAL APROBADA EN COSTA RICA

B: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Resolución 29 C/ 2: Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático*. [Aprobado 15 octubre al 3 noviembre, 2001]. 31ª Conferencia General (2 octubre 2008).

<http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/underwater-cultural-heritage/2001-convention/>

B: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. “Tratado internacional 9500: Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.” [Aprobado 27 julio, 2018]. *Diario Oficial la Gaceta* no. 43, Alcance no.50 (07 marzo 2018).

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86055&nValor3=111502&strTipM=TC

EJEMPLOS DE ENTRADA BIBLIOGRÁFICA PARA NORMA APROBADA POR VARIOS ORGANOS JURIDICOS

B: Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. Ministerio de Salud. Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas. “No.22932-S-MIRENEM: Plan Nacional Manejo de Desechos.” [Aprobado 24 diciembre, 1993]. *Diario Oficial La Gaceta* no. 44 (03 marzo 1994). https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=19601&nValor3=20875&strTi

EJEMPLOS SEGÚN SOPORTE DE JURISPRUDENCIA (CASOS LEGALES)

En la jurisprudencia de Costa Rica considere como autor las Salas, Despachos o Tribunales que emiten la jurisprudencia propiamente dicha. En el título consigne estos tres elementos: tipo de recurso (acción de inconstitucionalidad, recurso de amparo, etcétera.), número de voto, fecha de emisión y hora(s). Para los datos de publicación reseñe el número de expediente, pero si tiene otros datos como número, volumen, URL o datos de publicador, los puede anotar.

RESOLUCION DE EXPEDIENTE JUDICIAL

N: #. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, “Acción de inconstitucionalidad: voto 15910-12; 14 noviembre 2012, 15:39 horas”, expediente 10-006696-0007-co, *considerando*, párr. 3

B: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. “Acción de inconstitucionalidad: voto 15910-12; 14 noviembre 2012, 15:39 horas”. Expediente 10-006696-0007-co.

RESOLUCION IMPRESA EN FORMATO DE LIBRO

N: #. Corte de Casación, “Recurso de casación: Flores v. Sandí; 8 enero 1892, 15 horas,” *en Corte de Casación Sentencias* (San José, Costa Rica: Tip. Nacional, 1892), 4.

B: Corte de Casación. “Recurso de casación: Flores v. Sandí; 8 enero 1892, 15 horas.” *En Corte de Casación Sentencias*. 3-9. San José, Costa Rica: Tip. Nacional, 1892.

RESOLUCION IMPRESA EN BOLETIN OFICIAL

N: #. Corte Suprema de Justicia, “Proceso disciplinario notarial: resolución 0073-2016; 29 febrero 2016, 10:38 horas,” *Boletín Judicial* no.147 (1 agosto, 2016): 1

B: Corte Suprema de Justicia. “Proceso disciplinario notarial: resolución 0073-2016; 29 febrero 2016, 10:38 horas.” *Boletín Judicial* no.147 (1 agosto, 2016): 1

RESOLUCION EN BASE DE DATOS

N: #. Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, “Recurso de casación: res. 2018-00005; 19 enero 2018, 09:45 horas,” considerando, párr.5, Máster Lex

B: Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, “Recurso de casación: res. 2018-00005; 19 enero 2018, 09:45 horas.” Máster Lex.

Este material se elabora en la Biblioteca de Derecho para utilizarse en el Programa de capacitación de usuarios y sus requerimientos de información y en ningún caso sustituye el uso del Manual de Chicago. Documento protegido con licencia creative commons <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Bibliografía



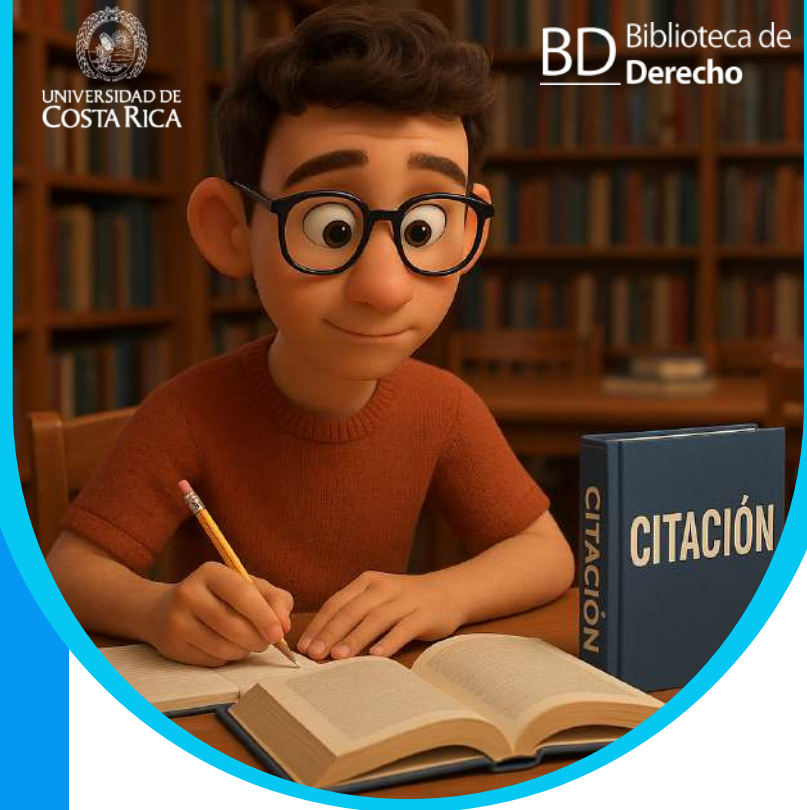
- Convertir la nota bibliográfica a formato de bibliografía. Principal atención a pasar el apellido del autor de primero para ordenar alfabéticamente la referencia y ajustar los signos ortográficos.
- La primera línea está alineada a la izquierda y el resto con sangría.
- La letra cursiva se utiliza en los títulos de entidades más extensas (libros, revistas). Para los títulos de entidades más pequeñas (capítulos, artículos, manuscritos, tesis) se usan caracteres romanos y comillas.

“Citar las fuentes es fundamental; de lo contrario, se estaría incurriendo en plagio”



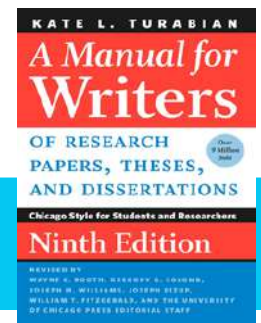
Recuerda siempre consultar el manual

Conoce más sobre lo que la Biblioteca tiene para ofrecerte en nuestras redes .



Manual de Citación Chicago-Turabian

Estilo Notas-Bibliografía



Elementos

01 citas textuales

03 bibliografía

02 notas bibliográficas

En este modelo la bibliografía incluye las fuentes citadas y consultadas.

Citas textuales

CITAS TEXTUALES

CITAS **INSERTAS** EN EL PÁRRAFO:
4 LÍNEAS O MENOS

CITAS **SEPARADAS** DEL PÁRRAFO:
MÁS DE 4 LINEAS

Cita textual inserta

- Se encierra entre comillas dobles.
- Se transcribe el texto tal como aparece en el original.
- Cada cita lleva al final un numeral consecutivo y en formato de superíndice

Cita textual separada

- Se despliega en párrafo aparte.
- Se pone sangría a todo el bloque al lado izquierdo en párrafo francés.
- El espaciado cambia a sencillo.
- No se usan comillas.
- Cada cita lleva al final un numeral consecutivo y en formato de superíndice

Modificaciones de citas

01 Omisiones

Si en la cita hay palabras, frases, oraciones o párrafos que son irrelevantes se pueden omitir sin alterar la idea original de la cita colocando tres puntos con separación entre ellos.

foros estrictamente políticos . . . con lo

02 Aclaraciones y sic.

Si se identifica un error ortográfico o de redacción y éste genera un cambio significativo dentro de la cita se puede

Aclarar la palabra entre corchetes cuadrados después de la palabra que tiene el error

afuera, pero que la puerta estaba abierta. Después **[Después]** las voces y las luces se alejaron y alguien

Utilizar la abreviatura sic que significa "así fue escrito" después de la palabra que tiene el error

afuera, pero que la puerta estaba abierta. Después **[sic.]** las voces y las luces se alejaron y alguien cerró la puerta

Notas bibliográficas

1. Silvia Patiño Cruz y Victor Orozco Solano, La inconstitucionalidad por omisión (San José, Costa Rica: IJSA, 2011), 34.

01 Utilice sangría en la primera línea.

02 Comience cada nota con su número de referencia de forma normal, no en superíndice.

03 Separe el numeral con un punto y un espacio entre el número y el texto de la nota.

Muy IMPORTANTE

Cuando se cita un libro por primera vez se debe consignar toda la nota bibliográfica completa

Forma corta de la nota bibliográfica

AUTOR SOLAMENTE

3. Eugenio Zaffaroni, *Manual de derecho penal: parte general*, 2 ed. (Buenos Aires, Argentina: Ediar, 2010), 13.

En la forma corta, sólo se señala los apellidos y la página

5. Zaffaroni, 601.

AUTOR - TÍTULO

3. Eugenio Zaffaroni, *Manual de derecho penal: parte general*, 2 ed. (Buenos Aires, Argentina: Ediar, 2010), 13.
4. Eugenio Zaffaroni, *Estudios de derecho penitenciario* (España: Editorial Tecnos, 1982), 103.
5. Zaffaroni, "Manual de derecho penal", 601.
6. Zaffaroni, "Estudios de derecho penitenciario", 53.

En la forma corta, se señala los apellidos y se separa con una coma, entre comillas dobles y en cursiva las **cuatro primeras palabras del título** (que sea distintivo). Además se anota la página.

IBID

Utilice la abreviatura **Ibid.** (que significa en el mismo lugar), para acortar una citación en trabajos cuyos datos bibliográficos aparecen en la nota inmediatamente anterior en la misma hoja.

3. Eugenio Zaffaroni, *Manual de derecho penal: parte general*, 2 ed. (Buenos Aires, Argentina: Ediar, 2010), 18.
4. **Ibid.**, 25.
5. **Ibid.**

Fuente original

Datos bibliográficos iguales a la fuente original, pero en distinta página

Datos bibliográficos iguales a la nota anterior, pero en la misma página